

0307-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuarenta minutos del seis de febrero de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe y aclaración presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **LIBERAL PROGRESISTA** celebró el día diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **BARVA**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras se nombró en ausencia a los señores Margareth Ortiz Segura, cédula de identidad n°109840886, Rónald Alberto Bonilla Rodríguez, cédula de identidad n°401460933 y Sarita Campos Calvo, cédula de identidad n°402280206.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BARVA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401960694	LUIS DIEGO CARBALLO HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402070827	JOSE DAVID PANIAGUA ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
602000054	KARLA YOLANDA RODRIGUEZ SALAS	PRESIDENTE SUPLENTE
401120583	RIGOBERTO CARBALLO BARRANTES	SECRETARIO SUPLENTE
401890191	JESSICA MARIA ESQUIVEL ZARATE	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401960694	LUIS DIEGO CARBALLO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402070827	JOSE DAVID PANIAGUA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602000054	KARLA YOLANDA RODRIGUEZ SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401120583	RIGOBERTO CARBALLO BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede la acreditación de los señores Margareth Ortiz Segura, cédula de identidad n°109840886, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Ronald Alberto Bonilla Rodriguez, cédula de identidad n°401460933, como fiscal propietario, y Sarita Campos Calvo, cédula de identidad n°402280206, como delegada territorial suplente, toda vez que, sus designaciones se realizaron en ausencia sin que conste a la fecha en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación de los cargos.

Para subsanar las inconsistencias señaladas, deberá la agrupación política, presentar las cartas originales de aceptación, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Por otra parte, no se acredita el nombramiento de la señora Jessica María Esquivel Zárate, cédula de identidad n°401890191 como delegada territorial suplente, debido a que la nómina propuesta en la asamblea cantonal no cumple con el principio de paridad género, ya que el partido político nombró dos personas de género femenino en los cargos referidos.

Por tanto, se encuentran vacantes los puestos de secretaría propietaria y un delegado territorial propietario (ambos género femenino) y hasta cinco delegados territoriales suplentes (artículo 14, inciso b) del estatuto partidario), los cuales deben cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, y el artículo siete del referido Reglamento.

Observación: En la asamblea que nos ocupa, no se desarrolló el punto uno de agenda, referente a la elección de puestos vacantes de la estructura cantonal vigente: delegados cantonales.

De conformidad con lo anterior, la estructura actual del partido **LIBERAL PROGRESISTA**, se encuentra vigente hasta el día seis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca
C.: Exp. n.º 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: S 00687-00729-2025